ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.13431
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER10296

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Luis Alfonso Fernandez Moreno
CAT	3	**MOVIL**	Contratada	
FECHA:	03 de Julio de 2019	**HORA**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 96 G No. 20 A-35	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:93216.83 Y: 108330.65		
SECTOR CATASTRAL	Villemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			200 m2		
UPZ:	75-Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA**			20		
LOCALIDAD	Fontibón	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	10	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0078UCSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	250 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34332		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la referencia, ubicado en la Carrera 96 G No. 20 A-35, Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

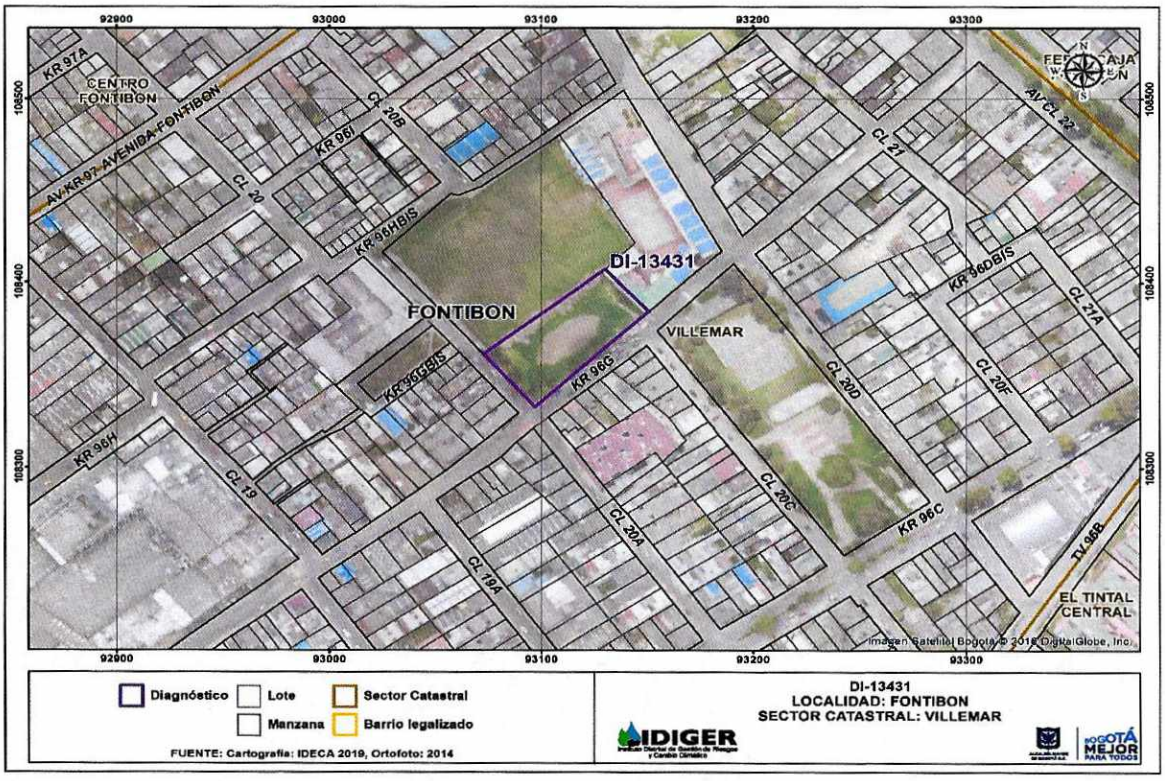

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 96 G No. 20A-35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia personal del IDIGER realizó visita al Parque vecinal Villa Helena en la Carrera 96 G No. 20 A -35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón en un sector plano en donde se emplazan edificaciones de a uno a tres niveles, con vías en acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente. El sector del parque evaluado está conformado por un lote rectangular el cual está parcialmente encerrado por un muro con celosía metálica, en sus costados suroriental y suroccidental, al noroccidente por un cerramiento metálico correspondiente al Centro Educativo Distrital Villemar El Carmen y al nororiente colinda con la fachada sur del colegio mencionado. A interior existe una zona verde en pasto con senderos en mampostería y asfalto donde existen unas áreas acondicionadas con aparatos para realizar actividades de gimnasia. (Ver Fotografías 1, 2 y 3). El cerramiento sobre la Carrera 96 G y la Calle 20 A, se constituye por un muro en mampostería de altura estimada de 0.80 metros, el cual está confinado por columnas en concreto reforzado de altura de 2 metros aproximadamente y dispuestas aproximadamente cada 2 metros. Entre las columnas está anclada una celosía con elementos configurados en lámina. El cerramiento evidencia elementos de la celosía doblados y arrancados y dos tramos del cerramiento que han sido derribados sobre la Calle 20 A. (Ver Fotografía 4 y 6). Actualmente se observa un tramo con pérdida de verticalidad posiblemente por el efecto de las raíces de un árbol cercano. (Ver Fotografía 5). El cercamiento por el costado nororiental está en buenas condiciones.

9. POSIBLES CAUSAS

Posiblemente por falta de mantenimiento, raíces de algunos árboles y vandalismo se presenta el deterioro del cerramiento sobre la Carrera 96 G y Calle 20 A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sendero peatonal en el parque Vecinal Villa Helena.



Fotografía 2. Cerramiento costado suroriental.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Cerramiento costado suroccidental sobre Calle 20 A.



Fotografía 4. Tramo del cerramiento al que le han arrancado la celosía y los mampuestos.



Fotografía 5. Cerramiento afectado en el extremo suroccidental.



Fotografía 6. Cerramiento sobre la Carrera 96 G se observan elementos de la celosía doblados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 96 G No. 20 A-35	----------	Parque	Recreativo	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	X	¿CUAL?	Deterioro cerramiento Parque Villa Helena sobre Carrera 96 G y Calle 20 A

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños en el cerramiento del Parque Vecinal Villa Helena de la Carrera 96 G No. 20 A-35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del cerramiento del Parque Vecinal Villa Helena de la Carrera 96 G No. 20 A-35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad del cerramiento del Parque Vecinal Villa Helena de la Carrera 96 G No. 20 A-35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Fontibón desde sus competencias y responsabilidades, realizar las acciones de mantenimiento y mejoramiento, del cerramiento del Parque Vecinal Villa Helena de la Carrera 96 G No. 20 A-35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón con el objeto de proteger la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la integridad física de los habitantes y garantizar las buenas condiciones de convivencia y seguridad en el sector evaluado.

A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración fitosanitaria de los árboles localizados en el Parque Vecinal Villa Helena de la Carrera 96 G No. 20 A-35 en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón y su potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada para realizar las acciones requeridas para limitar, corregir o prever los procesos de deterioro o riesgo que se puedan presentar.

A la Alcaldía Local de Fontibón desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesiónal 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS